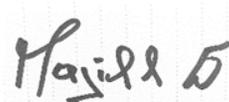


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de junio de 2023. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante memorial radicado ante el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, la parte demandante allega la liquidación del crédito. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Radicado: 2023-00148
Auto No. 264

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA MENOR.
Demandante: AÍDA LUZ ARBOLEDA OSPINA
C.C. 1.126.447.276 EN REPRESENTACIÓN
DE LOS MENORES ALEJANDRO Y
EMANUEL OSORIO ARBOLEDA
Demandado: JOSÉ ALBERTO OSORIO BUITRAGO
C.C. 75.002.178
Radicado: 2023-00148

Conforme lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días para que, si lo estima pertinente, formule objeciones al estado de la cuenta y/o adjunte una liquidación alternativa.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b85ddf69d9f08efd8dbb9c74f0bacb53362b3a23823b7a3bf5136b1ab1ef9a4**

Documento generado en 28/06/2023 02:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>